

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 15.06.2017; presentada por RUBILAR MERINO JUANA YOLANDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4225
Código	: 552.050
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIO DE BANQUETERÍA.
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: ISABEL RIQUELME N°02090, VILLA TRIANON
Nombre Del Contribuyente	: RUBILAR MERINO JUANA YOLANDA
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 15.06.2017
Otorgación N°	: 161
Fecha	: 15.06.2017
Rol de Avalúo	: 1799 - 34

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección Dpto. Rentas y Patentes.



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS